



# POLÍTICA INCLUSIVA Y EQUITATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD

Este documento ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los puntos de vista de este documento son responsabilidad de INJUVE y no reflejan necesariamente los de USAID o los del Gobierno de los Estados Unidos.

# CRÉDITOS

## DIRECTORA GENERAL DE INJUVE

Licda. Marcela Pineda

## MESA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA INCLUSIVA Y EQUITATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD DEL INJUVE

Maritza Melara Castillo

Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia

## INJUVE – Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural (SISAC)

Carolina Morán

## PERSONAS FACILITADORAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA INCLUSIVA Y EQUITATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD DEL INJUVE

Aldo Ascencio Facilitador	<b>Voluntario de la SISAC</b>
Cecilia Elías Facilitadora	<b>Asociación Salvadoreña de Sordos</b>
Daniel Portillo Facilitador	<b>Asociación Salvadoreña de Sordos</b>
Karla Johanna Leiva Intérprete	<b>Asociación Salvadoreña de Sordos</b>
Patricia Hernández Intérprete	<b>Asociación Salvadoreña de Sordos</b>
Erick Ramos Intérprete	<b>Voluntario de la SISAC</b>
Luis Edgardo Vásquez Mejicanos Técnico	<b>Voluntario de la SISAC</b>

## SISTEMATIZACIÓN

Luis Edgardo Vásquez Mejicanos

Luisa Alejandra Avilés

## **ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO**

Mesa Técnica para la Construcción de la Política

## **COORDINADOR DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES DEL INJUVE**

Ismael Ortiz García

## **REVISIÓN DE DOCUMENTO**

Itzá Margarita Ayala

Gerente Administrativa de INJUVE

## **ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD / SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Maritza Melara

## **SUBDIRECTORA DE INCLUSIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y CULTURAL DE INJUVE**

Alba Santana

## **TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y CULTURAL DE INJUVE**

Carolina Morán

## **APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA INCLUSIVA Y EQUITATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD DEL INJUVE**

USAID, a través de su proyecto de empleabilidad juvenil Puentes para el Empleo

# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	7
II.	JUSTIFICACIÓN	8
III.	MARCO CONCEPTUAL	12
IV.	METODOLOGÍA	16
V.	CONTEXTO DE PARTIDA	20
VI.	MARCO LEGAL	30
VII.	POLÍTICA INCLUSIVA Y EQUITATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD	38
	MISIÓN DEL INJUVE	38
	VISIÓN DEL INJUVE	38
	OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	38
	EJES DE LA POLÍTICA	39
	ESQUEMA DE MODELO DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES	41
	DIRECTRICES	42
	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	44

CUADRO DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA  
INCLUSIVA Y EQUITATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN  
EFECTIVA DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD 45

VIII. ANEXOS 49

RESULTADOS DE CONSULTA A SUBDIRECCIONES  
DE INJUVE 49

## **a. Transversal**

Consiste en introducir un tema en la vida diaria para abordarlo posteriormente de forma permanente. La transversalidad de enfoques supone la planificación, (re) organización, mejora y evaluación de los procesos políticos, de manera que una perspectiva de igualdad de oportunidades sea incorporada en todas las políticas, estrategias e intervenciones, en todos los niveles y etapas.

## **b. Misoginia**

Actitud y comportamiento de odio, repulsión y aversión por parte de una persona hacia las mujeres. Etimológicamente, misoginia es de origen griego “misogynia”, compuesta por “miseo” que se traduce como odio, “gyne” que expresa mujer y el sufijo “ia” que significa acción.

## **c. Participación efectiva**

Una participación efectiva mejora y transforma realidades, pero la clave para lograrlo es la interacción entre los actores sociales que intervienen en un ecosistema social, es importante integrarlos para que se involucren en la toma de decisiones y ejecución de las acciones que afectan el ecosistema al que pertenecen.

## **d. Diseño universal**

Según el Artículo 2 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se entenderá como “el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesite”.

## **e. Ajustes razonables**

Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en

un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

#### **f. Comunicación**

Según el Artículo 2 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, “la comunicación incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso”.

# I.

---

# INTRODUCCIÓN

Nuestra Política Inclusiva y Equitativa para la Participación Efectiva de Jóvenes con Discapacidad surge de reconocer a personas jóvenes con discapacidad como sujetos plenos de derechos y del compromiso de la Directora General del INJUVE para asegurar espacios plurales y accesibles, en los cuales la juventud pueda gozar sus derechos en igualdad y equidad entre sus pares.

Este documento es producto de un proceso democrático de construcción de políticas públicas, el cual busca escuchar y plasmar las voces de jóvenes con y sin discapacidad, pasantes y voluntariado, personal del INJUVE, así como también personal técnico de entidades vinculadas a las temáticas. Con esto, queremos contribuir con compromiso político del Gobierno de El Salvador de “no dejar a nadie atrás”, y de igual forma, cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2030 (ODS).

La aplicación de esta Política facilitará el reconocimiento, promoción y garantía de los derechos humanos a las personas jóvenes con discapacidad, considerando que la mayoría de las limitantes o barreras son actitudinales y de voluntad política.

Sin duda, este instrumento marcará un hito en el abordaje, participación e inclusión plena de jóvenes con discapacidad en el desarrollo de cada una de las áreas del quehacer institucional y del país, con la certeza y convicción que sólo incluyendo a jóvenes con discapacidad en los distintos programas, proyectos y acciones, el país avanza y alcanza, de manera progresiva, el cumplimiento de tratados internacionales, pero sobre todo, dignifica a la persona con discapacidad y su potencial para contribuir a gestar una sociedad más justa y equitativa.

# II.

---

## JUSTIFICACIÓN

En El Salvador la juventud ha sido, históricamente, un segmento poblacional que vive las consecuencias de una sociedad con altos índices de violencia, de pobreza y limitadas oportunidades laborales.

Basándonos en la investigación realizada por el PNUD El Salvador: *Entre esperanzas y miedos: La juventud y la violencia en El Salvador*<sup>1</sup>, el sistema educativo no asegura el desarrollo de las capacidades de las personas estudiantes ya que, según resultados de pruebas estandarizadas nacionales, la calidad del sistema escolar es mediocre. Además, debido a la deserción, el 30% de la población económicamente activa y joven apenas ha estudiado la primaria, por lo cual la educación recibida no cumple con la promesa de movilidad social.

### **Pocas oportunidades de lograr un empleo**

En los mercados laborales, las oportunidades para la población joven son limitadas. Más del 40 % de ella se inserta en actividades no calificadas y de baja estabilidad, lo cual restringe la posibilidad de que el trabajo sea fuente de realización y de satisfacción.

Es de mencionar, que más de la mitad de la población juvenil percibe que no tiene ninguna o que tiene muy bajas posibilidades de acceder a un trabajo. De hecho, 29 de cada 100 jóvenes no estudian ni trabajan, por lo cual sus expectativas de futuro están comprometidas irremediablemente.

Entre la juventud, las mujeres enfrentan una situación más desfavorable, trabajando en peores condiciones, en empresas privadas sin protección social

---

<sup>1</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015). Entre esperanzas y miedo. La juventud y la violencia en El Salvador.

Consultado en: <http://juventudconvoz.org/archivos/ESPERANZAS-Y-MIEDOS-El-Salvador.pdf>

y en el servicio doméstico. Además, participan menos que los hombres en los mercados laborales, especialmente por los límites de la maternidad y los quehaceres del hogar, tareas que son impuestas por la cultura machista que aún persiste. De hecho, la probabilidad de que una mujer joven no estudie ni trabaje es tres veces mayor que la de un hombre joven.

A lo expuesto, se suma la victimización que sufre la juventud por causa de inseguridad. El último censo poblacional, realizado por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) en 2007, arrojó que existen más de 235 mil personas con discapacidad, de las cuales alrededor de 30 mil son jóvenes, lo que representa el 4% de la población salvadoreña.

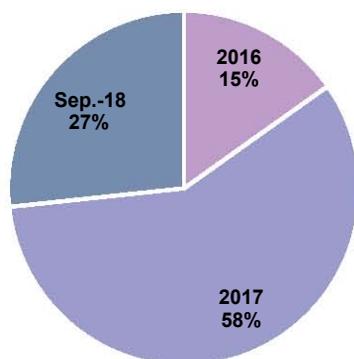
El Artículo 3 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad afirma: “a fin de generar igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, el Estado y la sociedad en general deberán impulsar programas orientados a propiciar la concientización social sobre los derechos de las personas con discapacidad”.

A pesar de los esfuerzos que instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales realizan para mejorar las condiciones de la población con discapacidad, aún existen limitaciones para garantizar sus derechos y recibir diferentes servicios con igualdad y equidad.

Según el Consejo Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad (CONAIPD), la cantidad de personas con discapacidad por municipio, según registros del Documento Único de Identidad (DUI) al 30 de junio 2017, son un total de 264,633 personas y de ellas un 3% son jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años.

En la estrategia de *Empleo, Empleabilidad y Emprendimiento*, desarrollada por el INJUVE, han participado un total de 105 jóvenes con discapacidad (visual, auditiva, intelectual y física) durante el período de 2016 al 2018. Estando distribuidos de la siguiente manera:

Año	Jóvenes participantes con alguna discapacidad
2016	16
2017	61
Septiembre 2018	28
<b>Total</b>	<b>105</b>



La mayoría de personas jóvenes atendidas se encuentra en: San Salvador, Santa Ana y San Miguel.

### Acumulado de 2016 a Septiembre de 2018

Departamento/ municipio	2016	2017	2018	Total de jóvenes con discapacidad
Ahuachapán				1
Ahuachapán		1		1
Chalatenango				3
San Fernando			2	2
San José La Flores			1	1
Cuscatlán				6
Cojutepeque			3	3
San Pedro Perulapán			3	3
La Libertad				3

Quezaltepeque			1	1
San Juan Opico			1	1
Colón		1		1
La Paz				3
Zacatecoluca		3		3
San Miguel		13	2	15
San Salvador				48
Apopa		1	2	3
Ciudad Delgado		4		4
Mejicanos			1	1
San Salvador		8	1	9
Tonacatepeque			7	7
Soyapango	16	8		24
Santa Ana				20
San Lorenzo			2	2
Santa Ana		18		18
Sonsonate				2
Sonsonate			2	2
Usulután				4
Jiquilisco		4		4
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>16</b>	<b>61</b>	<b>28</b>	<b>105</b>

# III. **MARCO CONCEPTUAL**

La Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad es un instrumento que orienta el camino para que todas las instituciones públicas implementen acciones, programas y servicios que beneficien a esta población. El propósito es asegurar a las personas con discapacidad el acceso a los espacios de participación social y política, y mejorar el entorno físico en el que se desenvuelven, garantizando el respeto pleno de sus derechos.

Esta Política es el marco legal a nivel nacional y marca un “proceso de cambio estructural e institucional que impulsa al gobierno central hacia la construcción de una sociedad más justa y equitativa, en la que se reconoce a la persona como sujeta de derechos, cuyo bienestar es parte importante dentro del proceso de desarrollo social”.

Nos basamos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificados por El Salvador y aprobados por la ONU en 2006. Esta Convención establece en el Artículo 1, párrafo 2 que: “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Con esto damos un cambio total de paradigma, reconociendo que la persona con discapacidad es sujeta de derechos y que el ejercicio y goce de los mismos se ve dificultado y vulnerado por las múltiples y diversas barreras de los entornos, productos y servicios.

---

2 Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad. Acuerdo Ejecutivo 138 D.O N° 85, Tomo 403. El Salvador.

## Inclusión

La inclusión social es un concepto estrechamente ligado a la equidad. El Banco Mundial<sup>3</sup> define la inclusión social como el “proceso de empoderamiento de personas y grupos para que participen en la sociedad y aprovechen sus oportunidades. Da voz a las personas en las decisiones que influyen en su vida a fin de que puedan gozar de igual acceso a los mercados, los servicios y los espacios políticos, sociales y físicos”. Por su parte, la CEPAL define a la inclusión social como el “proceso por el cual se alcanza la igualdad, y como un proceso para cerrar las brechas en cuanto a la productividad, a las capacidades (educación) y el empleo, la segmentación laboral, y la informalidad, que resultan ser las principales causas de la inequidad”.

La inclusión no es una estrategia destinada a ayudar a las personas a encajar en los sistemas y las estructuras existentes en nuestras sociedades. Por el contrario, la inclusión se propone transformar estas estructuras y sistemas y volverlos justos y asertivos para todas las personas.

La inclusión significa crear un mundo mejor. Por eso, los procesos de consulta, decisión, evaluaciones del riesgo, planificación, implementación u otros procesos, deben incluir a personas con discapacidad.

## Equidad de género

Son las acciones que conducen a la igualdad. Por lo tanto, las instituciones del Estado deberán hacer uso de acciones positivas como instrumentos de justicia social y como mecanismos de corrección que eliminen las discriminaciones y desigualdades de hecho entre mujeres y hombres. Para el empleo de dichas acciones, pondrán especial atención en aquellos colectivos de mujeres en cuya situación y posición concurren múltiples discriminaciones.

---

3 Banco Mundial. (2014). Inclusión social: Clave de la prosperidad para todos. Recuperado en agosto 2019 en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/16195/817480WP0Spani0IC00InclusionMatters.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

## Derechos humanos

Son las libertades fundamentales que tiene una persona por el simple hecho de haber nacido y que son indispensables para la vida.

Fueron reconocidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 y están agrupados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En total, los seres humanos debemos gozar de 30 derechos inherentes.

## Características de los derechos humanos

- Son universales.
- Inderogables.
- Inalienables.
- Imprescriptibles.
- Indivisibles.
- Interdependientes.

## Lenguaje y comunicación inclusiva

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el Artículo 2, dice:

*“La comunicación incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso; por 'lenguaje' se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal”.*

La forma en que nos expresamos define y difunde maneras de ver el mundo y de entender a las personas. En el lenguaje y comunicación inclusiva es importante considerar las formas de comunicar, utilizando un lenguaje

más justo, menos violento e inclusivo, para no dar lugar a ningún tipo de exclusión.

Cuando hablamos de jóvenes con discapacidad, lo correcto es llamarles por su nombre, como a toda persona. En caso de que debamos referirnos a la discapacidad, la expresión correcta es la de persona joven con discapacidad.

Este modelo social de la discapacidad pone en primer lugar a la persona y en segundo lugar identifica el tipo de discapacidad que la persona posee. Desde esta visión, la discapacidad está relacionada a las barreras del entorno. No está de más aclarar que en todos los casos, el uso de diminutivos denota una discriminación.

Por tanto, para efectos de esta Política se hará las siguientes referencias:

- Persona con discapacidad auditiva.
- Persona con discapacidad física.
- Persona con discapacidad visual.
- Persona con discapacidad psicosocial.
- Persona con discapacidad intelectual.

# IV.

---

## METODOLOGÍA

Se implementó una metodología participativa e inclusiva, generando condiciones de accesibilidad para el logro de los objetivos. Además se estableció el diseño de un proceso de construcción y sensibilización, en el cual se realizaron talleres con grupos focales conformados por personal del INJUVE, pasantes y entidades colaboradoras, lo cual nos permitió recopilar insumos y escuchar propuestas desde los equipos técnicos y la juventud. Luego sistematizamos incorporando el deber ser, en el marco de los compromisos de país para asegurar que la población joven con discapacidad goce plenamente sus derechos.

Para elaborar esta Política de forma sistemática, abordamos la misión y visión institucional, los objetivos y ejes temáticos, validamos las acciones y herramientas utilizadas en el proceso a través de los siguientes pasos:

### ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA

1. **Presentación a Dirección General del INJUVE:** presentamos la propuesta de elaboración de la Política; argumentamos su importancia y promovimos la aprobación del equipo técnico que se encargaría del proceso de construcción del documento institucional.
2. **Conformación de la Mesa Técnica:** conformamos esta Mesa con instituciones que brindaron asesoría en el proceso de construcción e implementación de la Política. Las instituciones que la conforman son: Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural, de INJUVE; la Unidad Sistema de Información sobre Juventud, de la Secretaría de Inclusión Social (SIS); y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de su proyecto de empleabilidad juvenil Puentes para el Empleo.

3. **Equipo de personas facilitadoras:** integrado por equipo técnico y voluntariado juvenil. La Mesa técnica y la Asociación Salvadoreña de Sordos (ASS), facilitaron los espacios de sensibilización y consultas para obtener insumos para la construcción de la Política.
4. **Sondeo:** la muestra institucional se distribuyó acorde a cada una de las unidades, áreas y sedes; Centros Juveniles y los distritos. Realizamos una prueba piloto con 40 personas y posteriormente se consultaron 90 personas entre el personal técnico y pasantes del INJUVE; 30 en cada una de las zonas donde hacemos trabajo territorial: central, oriental y occidental.
5. **Diagnóstico institucional:** por medio de una guía (instrumento de preguntas) se obtuvieron datos en base a tres áreas: primero en cuanto a infraestructura<sup>4</sup> y señalética en las sedes, la segunda en el material informativo y tercero sobre sensibilización y generación de capacidades al personal técnico-administrativo.
6. **Sistematización de la información:** se analizaron, ordenaron y clasificaron los insumos obtenidos de los talleres y diagnóstico. Con esto identificamos las principales problemáticas y líneas de acción sobre las cuales debía construirse la Política para que el INJUVE lograra progresar de manera significativa en los derechos de jóvenes con discapacidad.
7. **Incorporación de observaciones de la Política:** se presentó el documento a la Dirección General y subdirecciones del INJUVE, así como a representantes de las diferentes asociaciones de personas con discapacidad para su corrección. Posteriormente, se presentó a la Junta Directiva haciendo las modificaciones y observaciones correspondientes.

---

4 Organismo Salvadoreño de Normalización. Norma Técnica Salvadoreña, NTS 11.69.01:14. Accesibilidad al Medio Físico, Urbanismo y Arquitectura.

8. **Presentación del borrador:** se presentó el documento borrador a la Mesa Técnica y a los organismos de dirección del INJUVE para recibir observaciones, aportes y comentarios.
9. **Procesos de validación:** se validó el documento con dos sectores:
  - Mesa Técnica, integrada por USAID, a través de su proyecto de empleabilidad juvenil Puentes para el Empleo, Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia y el INJUVE.
  - Personas jóvenes con discapacidad pertenecientes a las diferentes asociaciones u organizaciones.
10. **Aprobación de la Política:** aprobaron el documento final: la Junta Directiva, la Dirección General y subdirecciones del INJUVE, emitiendo un acuerdo de aprobación y garantizando la implementación de dicha Política.
11. **Presentación pública y socialización:** se socializa con todo el equipo técnico del INJUVE para la implementación del Plan de Acción.

## PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS

- Pocas acciones inclusivas para las personas jóvenes con discapacidad.
- Poca sensibilización sobre el tema de discapacidad.
- Estigmatización (vulneración, exclusión, bullying).
- Promover y garantizar un transporte adecuado para las personas jóvenes con discapacidad.
- Falta de capacitación para atender a personas con discapacidad.
- Asegurar atención y comunicación efectiva e inmediata para la interpretación de jóvenes con discapacidad.
- No existe participación en los espacios de toma de decisiones para jóvenes con discapacidad.
- Personal técnico y administrativo no está capacitado para relacionarse

- adecuadamente con las personas jóvenes con discapacidades.
- Los espacios físicos para personas jóvenes con discapacidad son mínimos o casi inexistentes.
  - Falta de infraestructura de acceso, movilización, señalización y comunicación.
  - No se cuenta con la Ley General de Juventud y la Política en el Sistema Braille.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN PROPUESTAS**

- Procesos formativos y de sensibilización dirigidos a personas involucradas, directa o indirectamente, con jóvenes con discapacidad.
- Crear y desarrollar programas o proyectos específicos a través de alianzas con diversos sectores para la participación efectiva de las juventudes con discapacidad.
- Proporcionar herramientas metodológicas y prácticas para la intervención profesional.
- Adecuación en la infraestructura de acceso, señalización, motivación y comunicación.
- Incluir una partida en el presupuesto anual para el financiamiento de infraestructura, recursos humanos, insumos y sostenibilidad.
- Capacitar y orientar a jóvenes con discapacidad para que se incorporen al campo laboral.
- Incluir en las coordinaciones departamentales de juventud la participación de personas jóvenes con discapacidad.
- Contar con un registro de atención a jóvenes con discapacidad que visitan los Centros Juveniles y realizar una rendición de informe anual sobre el cumplimiento de la Política.
- Brindar pasantías juveniles para participantes con discapacidad.
- Adecuar todas las áreas de la institución para las personas con discapacidad.

# V. **CONTEXTO DE PARTIDA**

## **Resultados del diagnóstico institucional realizado**

Se entenderá por corto plazo: de 1 a 3 meses, mediano plazo de 3 a 8 meses, largo plazo de 8 a 14 meses.

### **I. Taller de sensibilización en derechos humanos para la construcción de la Política**

#### **A. Infraestructura**

**Objetivo:** adecuar la infraestructura de las instalaciones de las sedes del INJUVE, asegurando el acceso a personas jóvenes con discapacidad.

<b>PROBLEMA</b>	<b>PROPUESTAS DE SOLUCIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
<b>1.1 Infraestructura no adecuada para el acceso y participación de las personas con discapacidad a los Centros Juveniles y sede central de INJUVE.</b>	<b>1.1.1 Remodelación</b> de las instalaciones de acuerdo con las necesidades de acceso físico de las personas con discapacidad.	Al menos tres Centros Juveniles remodelados en base a la Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 en baños y salones.	Mediano plazo.	Unidad de Infraestructura.
	<b>1.1.2 Adecuación permanente</b> de infraestructura inclusiva acorde a la normativa en donde ya se cuenta con algún tipo de adecuación temporal.	Fortalecer en los Centros Juveniles con infraestructura inclusiva.	Mediano plazo.	Unidad de Infraestructura.

	<p><b>1.1.3</b> <b>Adecuación de espacios físicos</b> para la atención de jóvenes con discapacidad.</p>	<p>Al menos tres Centros Juveniles con todos los salones adecuados al acceso y participación plena de personas con discapacidad visual, auditiva, intelectual y física.</p>	<p>Mediano plazo.</p>	<p>Unidad de Infraestructura.</p>
	<p><b>1.1.4</b> <b>Producción de materiales educativos</b> en formatos alternativos.</p>	<p>Cantidad de materiales y recursos en audio. Cantidad de materiales y recursos en lenguaje popular. Cantidades de materiales y recursos en Braille. Cantidad de materiales y recursos como spots y vídeos utilizando el audio descripción, el subtítulo y la lengua de señas.</p>	<p>Mediano plazo.</p>	<p>Unidad de Comunicaciones.</p>
<p><b>1.2</b> <b>Falta de infraestructura de acceso, movilización, señalización.</b></p>	<p><b>1.2.1</b> Adecuar espacios físicos, incluir señalizaciones y garantizar accesibilidad.</p>	<p>Señalización impresa de ubicación de salones en LESSA y Braille en cada uno de los salones y pasillos de al menos cuatro Centros Juveniles.</p>	<p>Corto plazo.</p>	<p>Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural. Coordinación de Centros Juveniles.</p>
<p><b>1.3</b> <b>Infraestructura inadecuada.</b></p>	<p><b>1.3.1</b> Adaptar y fortalecer infraestructura institucional de forma inclusiva para brindar mejor atención a las personas jóvenes con discapacidad.</p>	<p>Adaptación de los lugares donde se atiende a las personas con discapacidad (mobiliario) con compra y cambio de mobiliario inclusivo.</p>	<p>Corto plazo.</p>	<p>Unidad Administrativa.</p>

<p><b>1.4 Promover y asegurar medidas efectivas para garantizar el acceso y permanencia de las personas jóvenes con discapacidad en los Centros Juveniles.</b></p>	<p><b>1.4.1</b> Incluir una partida en el presupuesto anual para el financiamiento de infraestructura, recursos humanos, insumos y sostenibilidad.</p>	<p>Un monto nominal asignado o porcentaje anual para el cambio de infraestructura, capacitación de personal, adaptación de los Centros Juveniles.</p>	<p>Mediano plazo.</p>	<p>Unidad de Infraestructura. Gerencia Administrativa.</p>
--	--	---	-----------------------	--

## B. Formación

**Objetivo:** fortalecer las capacidades del personal técnico-administrativo para la inclusión de personas jóvenes con discapacidad en los planes, programas, proyectos y acciones.

PROBLEMA	PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	INDICADOR	TIEMPO	UNIDAD EJECUTORA
<p><b>1.5 Personal técnico y administrativo carece de herramientas e informaciones que les permitan reconocer plenamente a las personas con discapacidad como sujetas de derechos.</b></p>	<p><b>1.5.1</b> Procesos formativos y de sensibilización dirigidos a personas involucradas directa o indirectamente con la juventud, incorporándolo a los planes operativos de recursos humanos en formación al personal técnico-administrativo.</p>	<p>Un proceso formativo formulado y aprobado por el <b>CONAIPD-SIS</b> para la implementación de forma anual y/o semestral; un proceso formativo implementado en cada una de las tres zonas del país; número de mujeres participando; número de hombres participando.</p>	<p>Corto plazo.</p>	<p>Gerencia Administrativa.  Coordinación de Recursos Humanos.</p>
	<p><b>1.5.2</b> Capacitar al personal técnico y administrativo para brindar un mejor servicio a las personas jóvenes con discapacidad.</p>	<p>Al menos un 45% del personal formado y sensibilizado al finalizar el año; número de mujeres participando; número de hombres participantes.</p>	<p>Corto plazo.</p>	<p>Gerencia Administrativa.  Coordinación de Recursos Humanos.</p>

<b>1.6</b> <b>Gerencia</b> <b>Administrativa</b> <b>- Coordinación</b> <b>de Recursos</b> <b>Humanos.</b>	<b>1.6.1</b> Formación que incluya la Ley General de Juventud, la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	4 jornadas de formación en normativa enfocada a personas jóvenes con discapacidad, al menos 45% del personal participando, número de mujeres participando, número de hombres participando.	Corto plazo.	Unidad Administrativa.  Coordinación de Recursos Humanos.
	<b>1.6.2</b> Divulgación mediática sobre los derechos de la juventud con discapacidad.	Realización y difusión de los derechos de las personas con discapacidad por medio de material, rótulos con derechos básicos colocados en al menos el 50% de las sedes de INJUVE. Productos de concientización: mensajes, spots, cuñas, flyers.	Corto plazo.	SISAC.
	<b>1.6.3</b> Campaña de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad.	Formulación y aprobación de una campaña de difusión de los derechos de las personas jóvenes por medio de flyer, rótulos y videos que serán presentados de forma rutinaria en los eventos donde participe INJUVE.	Corto plazo.	Unidad de Comunicaciones.  Centros Juveniles.

	<b>1.6.4</b> Charlas de sensibilización sobre política y responsabilidad social.	Que se incluyan, de forma obligatoria, dentro del módulo de habilidades para la vida y el trabajo estadística de jóvenes con discapacidad con formación, con emprendimientos y colocados en empleos formales de acuerdo con la ley.	Corto plazo.	Subdirección de Educación.  Promoción de Empleo Juvenil.
<b>1.7</b> <b>Metodologías inadecuadas para el manejo de forma individual y colectiva con las personas jóvenes con discapacidad.</b>	<b>1.7.1</b> Proporcionar herramientas metodológicas y prácticas para la intervención profesional.	Proceso formativo pedagógico con profesionales y/o especialista para el abordaje y trabajo con jóvenes con discapacidad; al menos el 50% del personal formado.	Mediano plazo.	Subdirección de Educación.  Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural.
	<b>1.7.2</b> Desarrollar talleres sobre la lengua de señas.	Formulación e implementación de curso básico para implementación de la Lengua de Señas Salvadoreño (LESSA).	Mediano plazo.	Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural.

## C. Señalética

**Objetivo:** facilitar el acceso a través de señalización adecuada en las áreas en los Centros Juveniles y sede central.

PROBLEMA	PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	INDICADOR	TIEMPO	UNIDAD EJECUTORA
<b>2.1</b> <b>Dificultad para identificar las áreas y ubicaciones por falta de señalización.</b>	<b>2.1.1</b> Señalización y adecuación de espacios físicos.	Al menos tres Centros juveniles con señalización inclusiva.	Mediano plazo.	Unidad de infraestructura.  Comunicaciones y SISAC.

## D. Incorporación a programas

**Objetivo:** garantizar la participación inclusiva y equitativa de personas jóvenes con discapacidad.

PROBLEMA	PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	INDICADOR	TIEMPO	UNIDAD EJECUTORA
<b>3.1</b> <b>La participación de jóvenes con discapacidad en los programas de INJUVE, no es de forma equitativa y natural, sino discriminatoria y excluyente en la mayoría de los casos.</b>	<b>3.1.1</b> Crear programas o proyectos específicos a través de alianzas con diversos sectores para la participación efectiva de personas jóvenes con discapacidad.	Número de convenios.	Corto plazo.	Subdirección de Empleo.  Subdirección de Prevención.
	<b>3.1.2</b> Promover e implementar programas culturales, deportivos y recreativos para las personas jóvenes con discapacidad.	Número de programas con enfoque, número de jóvenes con discapacidad participando, registro de jóvenes con discapacidad que han participado en las distintas actividades.	Corto plazo.	Subdirección de Recreación y Tiempo Libre.  Subdirección de Empleo.  Subdirección de Prevención SISAC.
<b>3.2</b> <b>No existe participación en los espacios de toma de decisiones y formación para jóvenes con discapacidad.</b>	<b>3.2.1</b> Promover e incluir de manera progresiva la participación de personas jóvenes con discapacidad en las coordinaciones departamentales de juventud.	La participación en al menos tres coordinadoras departamentales de juventud.	Corto plazo.	Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil.
	<b>3.2.2</b> Desarrollar talleres inclusivos que aseguren la participación de jóvenes con discapacidad.	Participación en cada una de las áreas de las siete políticas sectoriales.	Corto plazo.	Todas las unidades.

<p><b>3.3</b> Asegurar la atención y la comunicación efectiva e inmediata para la interpretación de las personas jóvenes con discapacidad.</p>	<p><b>3.3.1</b> Contratación y presupuesto para intérpretes de LESSA.</p>	<p>Número de eventos con la participación de intérpretes LESSA; número de intérpretes contratados.</p>	<p>Corto plazo.</p>	<p>Unidad de Protocolo.</p>
<p><b>3.4</b> La participación de personas jóvenes con discapacidad en los programas de INJUVE no es de forma equitativa sino discriminatoria en la mayoría de los casos.</p>	<p><b>3.4.1</b> Brindar pasantías juveniles con flexibilidad de procesos para asegurar que participantes con discapacidad no se queden fuera debido a los factores externos que dificultan o imposibilitan su participación.</p>	<p>Número de jóvenes con discapacidad en pasantías; desagregados por género y discapacidad.</p>	<p>Mediano plazo.</p>	<p>Subdirección de Educación.  Subdirección de Promoción del Empleo Juvenil.</p>
<p><b>3.5</b> El registro de participantes en sus instrumentos de monitoreo excluye a jóvenes con discapacidad.</p>	<p><b>3.5.1</b> Contar con un registro de jóvenes con discapacidad que visita los Centros Juveniles y realizar una rendición de informe anual sobre el cumplimiento de la Política.</p>	<p>Incluir en los registros institucionales la variable de discapacidad a fin de disponer de estadísticas e indicadores inclusivos que permitan tomar acciones y rendir cuentas de inclusión. Dicho registro deberá asumirlo toda dependencia del INJUVE: Centros Juveniles; oficina central, diversos eventos, etc. Número de jóvenes con discapacidad participantes y/o atendidos, desagregado por género y tipo de discapacidad.</p>	<p>Mediano plazo.</p>	<p>Coordinación de Centros Juveniles.  Unidad de Sistema de Información.</p>

	<p><b>3.5.2</b> Facilitar condiciones para la certificación de discapacidad para jóvenes que lo requieran en las situaciones que sea imprescindible, el INJUVE podrá acompañar a jóvenes ante las entidades competentes para obtener la certificación de discapacidad.</p>	<p>Número de jóvenes con la certificación por intermediación de INJUVE.</p>	<p>Corto y mediano plazo.</p>	<p>Unidad Jurídica.</p>
--	--	---	-------------------------------	-------------------------

## 2. Resultados relevantes de la jornada de socialización y validación con personas con discapacidad y sus asociaciones

- Que la política institucional de INJUVE involucre las relaciones institucionales con otras entidades públicas, como el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), Ministerio de Salud, Instituto de Rehabilitación Integral (ISRI).
- Impresiones en macro tipo (letras más grandes de lo habitual) ya que personas con baja visión no pueden leer el método Braille.
- Para las personas con discapacidad auditiva es útil un recuadro informativo por medio de la televisión, es importante considerar que tienen derecho a estar comunicadas todo el tiempo.
- Incluir talleres de sensibilización y concientización en otras instituciones como el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCIT), la Policía Nacional Civil (PNC), y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), para que cuenten con herramientas técnicas para atender a personas jóvenes con discapacidad.
- Que en los talleres de sensibilización se involucren los altos mandos de la institución.
- Identificar cursos de formación que se puedan incluir a personas con discapacidad.

- Capacitar al personal técnico del INJUVE en la facilitación de talleres con jóvenes con discapacidad.
- Trabajar con las familias de las personas jóvenes con discapacidad.
- Oficinas administrativas no están adecuadas para usuarios con silla de ruedas.
- Que se utilice de forma transversal un enfoque de inclusión y de derecho humano.
- Programas de emprendimiento para personas jóvenes con discapacidad.

### **3. Resultados de sondeo a subdirectores**

Los resultados del sondeo realizado con ocho subdirecciones (38% mujeres y 62% hombres) del INJUVE, indican que:

- Poseen un conocimiento básico del quehacer cotidiano y estratégico del INJUVE, a lo cual se infiere que es la razón por la cual el 100% considera que deben facilitarse contactos al área de comunicaciones para que mantenga un directorio amplio e inclusivo y siempre convoquen a jóvenes con discapacidad a los eventos institucionales.
- A la vez, la mitad de las personas encuestadas reconoce que la juventud con discapacidad se enfrenta con barreras de accesibilidad para su efectiva participación, de las cuales consideran que la mayor dificultad es respecto a la comunicación, infiriendo que se debe a la ausencia de recursos en formas y formatos accesibles, por ejemplo, papelería en Braille, macro tipo, audible y signada. Del mismo modo, las barreras de orden física o arquitectónica.
- La interpretación del enfoque de derechos humanos y el dominio del marco legal, nacional e internacional, ha sido aplicado de manera muy generalizada y no con inclusión y equidad en los servicios de cada una de las políticas sectoriales, lo cual se refleja al considerar que no existen dificultades de accesibilidad y se deja a la creatividad de cada equipo técnico sin una línea estratégica a la cual responder.

- Con el sondeo realizado a quienes dirigen las Subdirecciones y Centros Juveniles, se percibió que se ha avanzado en la sensibilización de la temática, pero debe profundizarse en estos procesos con tomadores de decisiones de la institución para lograr los objetivos de esta Política.

# VI.

---

## MARCO LEGAL

### INTERNACIONAL

#### I. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (ONU)

##### Artículo 8. Toma de conciencia

Los Estados partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

- Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas.
- Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida.
- Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

Las medidas a este fin incluyen poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:

- Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad.
- Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad.
- Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral.

## Artículo 9, Numeral I

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso<sup>5</sup>.

## 2. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad

Reafirmando que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas.

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

- Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración.

5 Naciones Unidas. (2014). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Consultado en agosto 2019 en: <http://www.un.org/disabilities/documents/COP/COP7/CRPD.CSP.2014.2.S.pdf>

- Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad.
- Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad.
- Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia estén capacitadas para hacerlo<sup>6</sup>.

### **3. Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso**

El Tratado de Marrakech fue firmado por el Gobierno de la República de El Salvador en octubre del 2013 y ratificado por la Asamblea Legislativa en mayo de 2014, para hacer excepciones al derecho de autor, a fin de facilitar la creación de versiones de libros y otras obras protegidas que sean accesibles para personas con discapacidad visual.

Este es un Tratado que debe disminuir la brecha del acceso a libros. Proporciona un marco legal crucial para la adopción de excepciones al derecho de autor en los países que carecen de ellas. Crea un régimen internacional de importación y exportación para el intercambio de libros accesibles a través de las fronteras. Es necesario para poner fin a la hambruna de libros, pero eso sólo no es suficiente. Las organizaciones no lucrativas, las bibliotecas, las instituciones educativas y los gobiernos tienen que aprovechar estas medidas para hacer que sea realidad la provisión de los libros accesibles necesarios para la educación, el empleo y la plena inclusión social.

---

6 Organización de los Estados Americanos. (2001). Ratificación Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad, D.O Tomo 353, 15 de noviembre 2001.

Entre las entidades responsables de su implementación a nivel de país tenemos:

- La Sala Braille de la Biblioteca Nacional de El Salvador (BINAES).
- La Dirección de Publicaciones e Impresos (DPI), del Centro Nacional de Registro (CNR).
- El Consejo Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad (CONAIPD).
- La Casa de la Cultura del Ciego.

El Tratado de Marrakech de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), es un hito en la búsqueda de equilibrio entre los derechos humanos y la propiedad intelectual. Fue logrado tras una década de esfuerzos impulsados por la Organización Mundial de Ciegos para terminar con la llamada hambruna de lectura que afecta a las personas ciegas para quienes están disponibles menos del 1% de los libros publicados en formatos accesibles, lo que genera una barrera injustificada al ejercicio del derecho a la cultura y el conocimiento de millares de personas en El Salvador y el mundo.

## **4. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes**

### **Artículo 5. Principio de no-discriminación**

El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer

discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos<sup>7</sup>.

## NACIONAL

### 1. Constitución de la República de El Salvador

**Artículo 1.** El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

Así mismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción.

En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social<sup>8</sup>.

**Artículo 3.** Todas las personas son iguales ante la Ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.

### 2. Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (El Salvador, Decreto No. 888, año 2001)

**Artículo 3.** A fin de generar igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, el Estado, y la sociedad en general deberán impulsar programas orientados a propiciar la concientización social sobre los derechos de las personas con discapacidad.

<sup>7</sup> Organización Iberoamericana de Juventud. (2005). Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (Acta Final). Tomado en agosto 2019 de: <http://www.injuve.es/sites/default/files/actaconvencioniberoamericana.pdf>

<sup>8</sup> Constitución de la República de El Salvador. (1983, 15 de diciembre). DAC, D.O 234, Tomo 281, publicada el 16 de diciembre de 1983.

**Artículo 15.** Los establecimientos públicos o privados deberán procurar que los ascensores cuenten con facilidades de acceso, manejo, señalización visual, auditiva, y táctil y con mecanismos de emergencia, de manera que puedan ser utilizados por todas las personas.

**Artículo 17.** Las instituciones públicas o privadas procurarán que los programas de información al público, sean presentados en forma accesible a todas las personas.

**Artículo 23.** El sector público y la empresa privada facilitarán la integración laboral a las personas con discapacidad<sup>9</sup>.

### **3. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres<sup>10</sup>**

**Artículo 29.** Inclusión social de mujeres en situación de vulnerabilidad personal, social y económica.

El Estado, a través de las instancias competentes, brindará especial atención y establecerá entre sus prioridades la generación de capacidades de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad personal por alguna discapacidad, pobreza extrema o condición económica, social y de género, para promover su acceso a los bienes y servicios que faciliten su bienestar e inserción social. Dicha garantía se otorgará cuando existan familias extensas o monoparentales. Así mismo, en cumplimiento de los tratados y compromisos internacionales, les deberá garantizar derechos fundamentales tales como el derecho a la vida, la integridad física y moral, la salud, la libertad, la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

---

<sup>9</sup> Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. (2000, 01 de diciembre). D: O N° 226, Tomo 349.

<sup>10</sup> Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. (2011). Decreto N° 645.

## 4. Ley General de Juventud

### Ámbito de aplicación

**Artículo 2.** Para los fines de la presente Ley, se considera joven a la persona comprendida en el rango de edad de los 15 a los 29 años, sin distinción de nacionalidad, etnia, género, religión, discapacidad, situaciones de vulnerabilidad o cualquier otra condición particular.

### Principio de igualdad y no discriminación

**Artículo 4.** El goce de los derechos y libertades reconocidos a la juventud en la presente Ley no admite ninguna distinción, exclusión o discriminación fundada en criterios tales como el género, idioma, religión, filiación, nacionalidad, etnia, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica, política, social y cultural de la juventud, que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos fundamentales y los establecidos en esta Ley.

### Artículo 9. Derechos de la población joven

La población joven gozará de los siguientes derechos:

- Derecho al desarrollo humano de manera integral.
- Derecho a la participación efectiva, en todos los ámbitos de la vida nacional, de las personas jóvenes con discapacidad.

### Artículo 15. Políticas de promoción de la participación juvenil

- h) Garantizar la participación efectiva, en los distintos ámbitos de la vida nacional, de las personas jóvenes con discapacidad.

## **Artículo 18. Políticas de promoción del empleo juvenil**

Las políticas de promoción del empleo juvenil deberán:

- e) Impulsar programas para la capacitación e inserción laboral de las personas jóvenes con discapacidad, garantizando la equidad de género<sup>11</sup>.

## **Artículo 20. Políticas de inclusión social, ambiental y cultural**

- b) Garantizar acciones positivas a favor de la inclusión social, y cultural de las personas jóvenes con discapacidad.

## **Artículo 21. Políticas de promoción de la recreación y el tiempo libre**

Velar por el fomento de las distintas formas, prácticas o modalidades recreativas de acuerdo con los intereses y aptitudes de la juventud.

---

<sup>11</sup> Ley General de Juventud, Decreto Legislativo N° 910. (2001, 17 de noviembre). Publicado D.O N° 24, Tomo N° 394, febrero 06 de 2012.

# **VII.**

---

## **POLÍTICA INCLUSIVA Y EQUITATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD**

### **MISIÓN DEL INJUVE**

Somos la institución que formula, dirige, ejecuta y vigila el cumplimiento de la Ley General de Juventud y la Política Nacional en articulación con instituciones nacionales e internacionales para contribuir al desarrollo integral de las personas jóvenes.

### **VISIÓN DEL INJUVE**

Ser la institución articuladora de políticas públicas que permitan incorporar plenamente a las personas jóvenes para el desarrollo del país.

### **OBJETIVOS DE LA POLÍTICA**

#### **General**

Garantizar condiciones de igualdad de oportunidades para el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes con discapacidad, en un entorno inclusivo y participativo para su desarrollo integral.

## Específicos

- Promover e incidir para que se generen y consoliden oportunidades reales en los diferentes ámbitos del país para la juventud con discapacidad.
- Fortalecer los mecanismos para la plena participación de jóvenes con discapacidad en todos los ámbitos de la vida nacional.
- Contribuir a mejorar las condiciones de accesibilidad institucional de comunicación inclusiva e información a personas jóvenes con discapacidad.
- Mejorar las condiciones de diseño universal<sup>12</sup> en el INJUVE.

## EJES DE LA POLÍTICA

### **Transversal**

INJUVE incorporará un enfoque de inclusión y equidad con perspectiva de derechos de personas con discapacidad en la planificación, (re)organización, mejora y evaluación de sus procesos, políticas, estrategias e intervenciones, a todos los niveles y en todas las etapas por los actores involucrados en ella.

### **Inclusión y equidad**

El INJUVE velará para que las personas jóvenes con discapacidad opten a las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos y miembros de grupos sociales en igualdad de condiciones.

### **Participación efectiva**

Integrar a jóvenes con discapacidad para que incidan en la toma de decisiones, para eso, es necesario que los recursos, las condiciones físicas, la

<sup>12</sup> Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 2).

comunicación e información, propicien en igualdad de condiciones la participación plena de jóvenes con discapacidad en los diferentes programas, procesos y actividades del INJUVE en coordinación con otras entidades.



### **Accesibilidad, comunicación e información**

El INJUVE adoptará medidas para superar la diversidad de barreras asociadas a la comunicación y transferencia de información, para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad y equidad de condiciones.



### **Infraestructura**

Las instalaciones e infraestructura de todas las dependencias del INJUVE serán construidas y/o remodeladas de acuerdo con la Norma Técnica Salvadoreña, *NTS 11.69.01:14 Accesibilidad al Medio Físico. Urbanismo y Arquitectura*, que responde al derecho y dignidad de movilidad y uso de los espacios físicos y urbanísticos de las personas con discapacidad.

# ESQUEMA DE MODELO DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES



## DIRECTRICES

El INJUVE a través de su Junta Directiva, Dirección General, personal técnico, administrativo y voluntariado, garantiza el cumplimiento de la Política Inclusiva y Equitativa para la Participación Efectiva de Jóvenes con Discapacidad, por medio de las siguientes directrices:

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. Desarrollar procesos de formación y sensibilización de forma continua, permanente y transversal, desde la perspectiva de derechos humanos de personas con discapacidad, dirigido para el cuerpo directivo, técnico, administrativo y voluntariado del INJUVE.
2. Incorporar un enfoque de inclusión y equidad en el desarrollo de sus funciones, evitando prácticas y expresiones estigmatizadoras, excluyentes, misóginas y discriminadoras.
3. Asegurar que dentro de las políticas sectoriales haya participación efectiva de personas jóvenes con discapacidad en igualdad de oportunidades, según lo establece la Ley General de Juventud.
4. Promover procesos abreviados que estimulen y aseguren la efectiva participación de jóvenes con discapacidad en los servicios y programas del INJUVE.
5. Realizar una planificación estratégica y operativa que incluya y facilite la participación de las personas jóvenes con discapacidad.
6. Los niveles gerenciales del INJUVE deben asegurar que las distintas subdirecciones y unidades de apoyo planifiquen y ejecuten con perspectiva de jóvenes con discapacidad.
7. Formar al equipo técnico y administrativo de todas las unidades del INJUVE, subdirecciones con sus dependencias y Centros Juveniles, en metodologías que promuevan y aseguren la participación efectiva de jóvenes con discapacidad.
8. Diseñar y articular procesos de compras y adquisiciones que aseguren la accesibilidad y efectiva participación de jóvenes con discapacidad en igualdad en condiciones que sus pares.
9. Diseñar y poner en marcha un sistema de registro, monitoreo y seguimiento de la participación de jóvenes con discapacidad en los diferentes programas y proyectos de la institución.

## ACCESIBILIDAD

1. Realizar ajustes razonables institucionales para asegurar la participación efectiva de jóvenes con discapacidad en las actividades juveniles organizadas por el INJUVE.
2. En comunicación e información:
  - Asegurar que se utilicen diversas formas y formatos accesibles e inclusivos en todas las comunicaciones e informaciones institucionales.
  - El personal del INJUVE, debe emplear un lenguaje y comunicación inclusiva en el desempeño de sus funciones asignadas, y en todo servicio que se brinde a las personas jóvenes con discapacidad.
3. Accesibilidad al medio físico e infraestructura.
4. Aplicar de manera progresiva la Norma Técnica Salvadoreña de Accesibilidad en todas las instalaciones del INJUVE.

## PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA

1. Asegurar la participación efectiva de jóvenes con discapacidad en:
  - Los espacios donde se desarrollan las distintas actividades del INJUVE, propias o articuladas con otras entidades.
  - Los proyectos, programas, actividades y acciones impulsados por el INJUVE.
2. Por otro lado, es importante verificar que los recursos otorgados para la ejecución de programas y proyectos cumplan con lo establecido en el Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, referente a la cooperación internacional.

## MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

1. La Dirección General del INJUVE y todas las Unidades y/o subdirecciones, garantizarán la implementación y desarrollo de las acciones.
2. La Unidad Administrativa del INJUVE tendrá el rol de vigilancia y de garantizar el cumplimiento de esta Política; y la Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural asegurará el seguimiento a todas las áreas de la institución para que cada una de las acciones establecidas en la Política se cumplan.
3. Cada dependencia tendrá la tarea obligatoria de generar acciones dentro de sus planes operativos con enfoque de inclusión y participación a jóvenes con discapacidad y su respectiva transversalización. La participación efectiva de personas jóvenes con discapacidad en todas las áreas y acciones del INJUVE deberá ser permanente y progresiva.
4. Se mantendrá una coordinación permanente con jóvenes con discapacidad, organizaciones de la sociedad civil, y personas expertas en derechos de personas con discapacidad, a fin de garantizar el objetivo de la Política.
5. La Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural, informará a las autoridades del INJUVE los avances, dificultades, oportunidades, así como retrocesos que ocurran en cada área institucional respecto al desarrollo de esta Política, de igual manera, acompañará y asesorará a cada unidad para que hagan la debida implementación y podrá reportar y fundamentar las razones que en casos extremos no permitan progresar a la misma.

## CUADRO DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA INCLUSIVA Y EQUITATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD

N°	Resultados	Unidad ejecutora	Responsable	Tiempo/ 60 meses			Financiamiento/ Presupuesto	Peso	Avance
				Corto	Mediano	Largo			
	<b>Fortalecimiento institucional</b>	<b>INJUVE</b>	<b>SISAC</b>				50%		
1	Desarrollar procesos de formación y sensibilización de forma continua, permanente y transversal al personal y voluntariado del INJUVE, desde la perspectiva de derechos humanos de personas con discapacidad, para el cuerpo directivo, técnico, administrativo y voluntariado.	Recursos Humanos.	Especialista en inclusión.				5.56		
2	Incorporar un enfoque de inclusión y equidad en el desarrollo de sus funciones, evitando prácticas y expresiones estigmatizadoras, excluyentes, misóginas y discriminadoras.	Jefaturas, equipo técnico y áreas administrativas.	Comité de Inclusión.				5.56		

3	Asegurar la participación efectiva de las personas jóvenes con discapacidad en igualdad de oportunidades que establece la Ley General de Juventud dentro de sus siete políticas sectoriales.	Jefaturas y equipo técnico.	Junta Directiva y Dirección General.					5.56	
4	Promover procesos abreviados que estimulen y aseguren la efectiva participación de jóvenes con discapacidad en los servicios y programas del INJUVE.	Jefaturas, equipo técnico y áreas administrativas.	Comité de Inclusión.					5.56	
5	Asegurar una planificación estratégica y operativa que incluya y facilite la participación de las personas jóvenes con discapacidad.	Unidad de Planificación.	Jefaturas.					5.56	
6	Los niveles gerenciales del INJUVE deben asegurar que las distintas subdirecciones y unidades de apoyo planifiquen y ejecuten con perspectiva de jóvenes con discapacidad.	Unidad de Planificación.	Jefaturas, equipo técnico y áreas administrativas.					5.56	
7	Formar al equipo técnico y administrativo del INJUVE de todas las unidades, subdirecciones con sus dependencias y Centros Juveniles en metodologías que promuevan y aseguren la participación efectiva de jóvenes con discapacidad.	Recursos Humanos.	Especialista en inclusión.					5.56	

8	Diseñar y articular procesos de compras y adquisiciones que aseguren la accesibilidad y efectiva participación de jóvenes con discapacidad en igualdad de condiciones que sus pares.	Unidad de Compras.	Gerencia Administrativa.					5.56	
9	Diseñar y poner en marcha un sistema de registro, monitoreo y seguimiento de participación de jóvenes con discapacidad en los diferentes programas y proyectos de la institución.	Unidad de Proyectos.	Comité de Inclusión.					5.56	
<b>Accesibilidad</b>		<b>INJUVE</b>	<b>Unidad de Infraestructura/Comunicaciones</b>					<b>25%</b>	
10	Realizar ajustes razonables institucionales para asegurar la participación efectiva de jóvenes con discapacidad, así como en las actividades organizadas por INJUVE dirigidas a jóvenes en general.	Infraestructura, Unidad de Comunicaciones.	Jefaturas, equipo técnico y áreas administrativas.					8.33	
11	Comunicación e información a segura que en todas las comunicaciones e informaciones institucionales se utilicen diversas formas y formatos accesibles e inclusivos.								

12	Accesibilidad al medio físico e infraestructura implica aplicar de manera progresiva la Norma Técnica Salvadoreña de Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura, en todas las instalaciones del INJUVE.	Infraestructura.	Comité de Inclusión.					8.33	
<b>Participación e incidencia</b>		<b>INJUVE</b>	<b>Participación juvenil/SISAC</b>					<b>25%</b>	
13	Los espacios donde se desarrollan las distintas actividades del INJUVE, propias o articuladas con otras entidades, deberá garantizar la inclusión y accesibilidad para la efectiva participación de jóvenes con discapacidad.	Equipos técnicos de territorio y Centros Juveniles.	Equipos técnicos de territorio y Centros Juveniles.					8.33	
14	Asegurar la participación efectiva de jóvenes con discapacidad en los proyectos, programas, actividades y acciones impulsados por el INJUVE.	Subdirección de Participación Juvenil.	Unidad de Proyectos, Monitoreo y Seguimiento.					8.33	
15	Verificar que los recursos otorgados para la ejecución de programas y proyectos, cumplan con lo establecido en el Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, referente a la cooperación internacional.	Equipos técnicos de territorio y Centros Juveniles.	Junta Directiva, Dirección General y Gerencia Administrativa.					8.33	

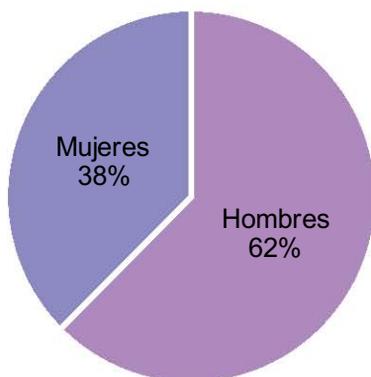
# VIII.

## ANEXOS

### RESULTADOS DE CONSULTA A SUBDIRECCIONES DEL INJUVE

#### Género de las personas encuestadas

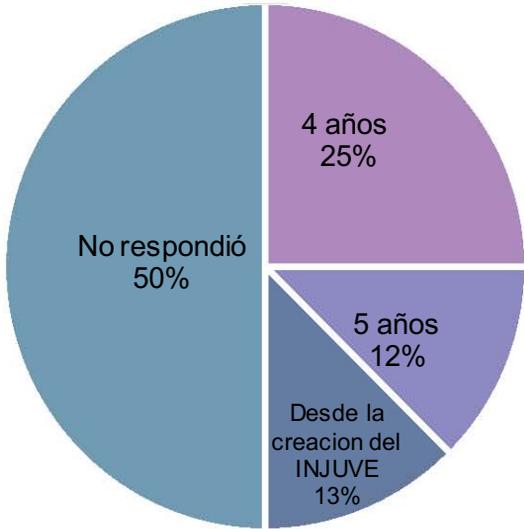
Subdirección	Género	
	Hombre	Mujer
Coordinación Nacional de Centros Juveniles.	1	0
Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural.	0	1
Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad.	0	1
Subdirección de Promoción de Empleo Juvenil.	0	1
Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil.	1	0
Subdirección de Promoción de la Recreación y Tiempo Libre.	1	0
Subdirección de Promoción de los Derechos de la Educación.	1	0
Subdirección de Protección de la Salud Integral.	1	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3</b>



*Durante el periodo 2014-2019 el INJUVE ha sido conducido por las 7 políticas sectoriales representadas en las subdirecciones y la coordinación de los Centros Juveniles distribuidas en un 38% en mujeres y un 62% hombres.*

# Tiempo de laborar en el INJUVE

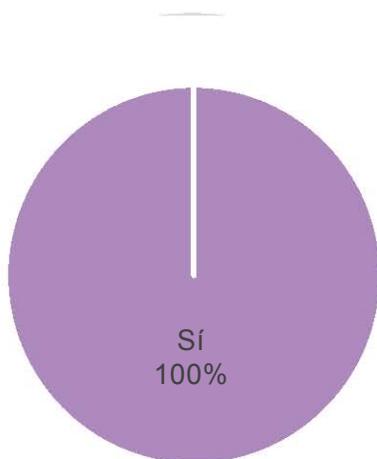
Subdirección	Tiempo	Frecuencia	Porcentaje
Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural.	4 años	2	25%
Subdirección de Promoción de Empleo Juvenil.			
Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil.	5 años	1	12%
Subdirección de Promoción de los Derechos de la Educación.	Desde la creación del INJUVE	1	13%
Coordinación Nacional de Centros Juveniles.	No respondió	4	50%
Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad.			
Subdirección de Promoción de la Recreación y Tiempo Libre.			
Subdirección de Protección de la Salud Integral.			
<b>Total</b>		<b>8</b>	<b>100.00%</b>



Se logra identificar que un 35% tiene entre 4 y 5 años de laborar en la institución, pero es de tomar en cuenta que un 50% de las unidades encuestadas no respondió.

**I) ¿En tu opinión se debería facilitar contactos a Comunicaciones para que mantenga un directorio amplio e inclusivo y siempre inviten a jóvenes con discapacidad a los eventos de INJUVE?**

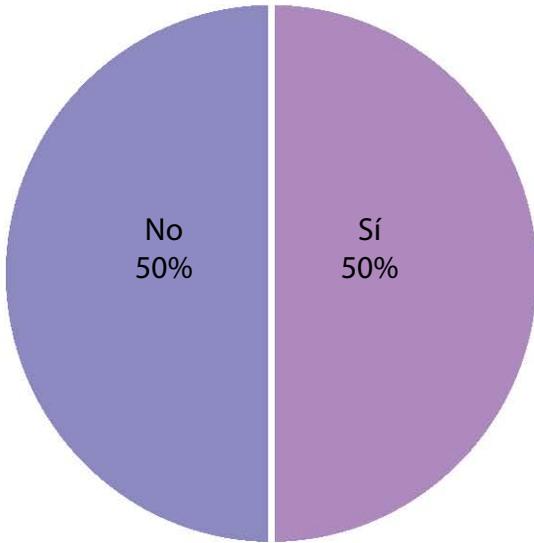
Subdirección	Sí	No
Coordinación Nacional de Centros Juveniles.	X	0
Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural.	X	0
Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad.	X	0
Subdirección de Promoción de Empleo Juvenil.	X	0
Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil.	X	0
Subdirección de Promoción de la Recreación y Tiempo Libre.	X	0
Subdirección de Promoción de los Derechos de la Educación.	X	0
Subdirección de Protección de la Salud Integral.	X	0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>0</b>



*Un 100% de quienes conducen las subdirecciones y centros juveniles afirma que sí se debe facilitar contactos a comunicaciones para que mantenga un directorio amplio e inclusivo y siempre inviten a jóvenes con discapacidad a los eventos.*

**2) ¿A tu criterio se le hace accesible a un/a joven con discapacidad participar en las actividades que realiza INJUVE?**

Subdirección	Sí	No
Coordinación Nacional de Centros Juveniles.	X	0
Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural.	X	0
Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad.	0	X
Subdirección de Promoción de Empleo Juvenil.	X	0
Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil.	0	X
Subdirección de Promoción de la Recreación y Tiempo Libre.	0	X
Subdirección de Promoción de los Derechos de la Educación.	0	X
Subdirección de Protección de la Salud Integral.	X	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>



*Es importante que un 50% opina que sí se le hace accesible a un/a joven con discapacidad participar en las actividades que realiza el INJUVE, pero un 50% opina que no es accesible.*

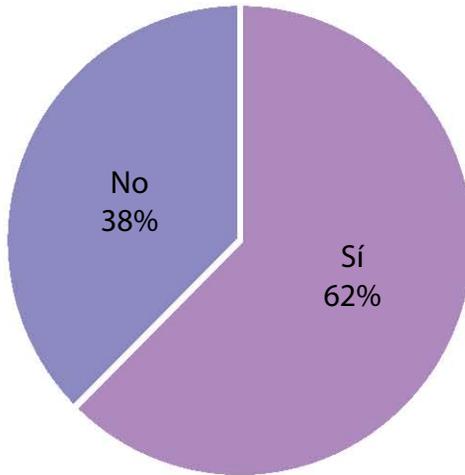
Al preguntarles el por qué consideraban que se les hace o no accesible a un/a joven con discapacidad participar en las actividades que realiza el INJUVE se obtuvieron los siguientes resultados:

Subdirección	¿Por qué?
Coordinación Nacional de Centros Juveniles.	Aunque la infraestructura no preste las condiciones, el personal siempre busca la forma de resolver.
Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural.	Se ha convocado a todos los eventos y actividades, se ha ido modificando poco a poco la infraestructura, se han brindado procesos de capacitación, la oficina central no es accesible.
Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad.	No respondió.
Subdirección de Promoción de Empleo Juvenil.	Porque se les pregunta sobre actividades que normalmente se procura que sea en lugares accesibles sobre las oficinas administrativas, estoy de acuerdo que no son para nada accesibles.
Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil.	No respondió.
Subdirección de Promoción de la Recreación y Tiempo Libre.	Ya que los lugares en los cuales se realizan las actividades en algunos casos no tienen condiciones para accesibilidad. Sobre todo, la oficina central del INJUVE.
Subdirección de Promoción de los Derechos de la Educación.	No respondió.
Subdirección de Protección de la Salud Integral.	Generalmente se buscan espacios que reúnan las condiciones de accesibilidad mínimas.

*Al consultar quiénes opinan que no se les hace accesible a las juventudes la participación, las respuestas están relacionadas con que no tienen condiciones para accesibilidad. Además, que la oficina central no tiene condiciones.*

**3) ¿Has identificado alguna dificultad de un/a joven con discapacidad al requerir o consultar por los servicios del INJUVE?**

Subdirección	Sí	No
Coordinación Nacional de Centros Juveniles.	0	1
Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural.	0	1
Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad.	1	0
Subdirección de Promoción de Empleo Juvenil.	0	1
Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil.	1	0
Subdirección de Promoción de la Recreación y Tiempo Libre.	1	0
Subdirección de Promoción de los Derechos de la Educación.	1	0
Subdirección de Protección de la Salud Integral.	1	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3</b>



*Un 62% ha identificado alguna dificultad de un/a joven con discapacidad al requerir o consultar por los servicios del INJUVE, pero un 38% asegura que no ha identificado ninguna dificultad.*

Al preguntarles cuáles son algunas de las **dificultades que han identificado que tiene un/a joven con discapacidad al requerir o consultar por los servicios de INJUVE** se obtuvieron los siguientes resultados:

Subdirección	¿Cuáles?
Coordinación Nacional de Centros Juveniles.	No respondió.
Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural.	No respondió.
Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad.	El acceso.
Subdirección de Promoción de Empleo Juvenil.	No respondió.
Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil.	No respondió.
Subdirección de Promoción de la Recreación y Tiempo Libre.	Al comunicarse con el personal.
Subdirección de Promoción de los Derechos de la Educación.	No respondió.
Subdirección de Protección de la Salud Integral.	Sobre todo, cuando son personas ciegas o sordas.

*Los resultados en relación con alguna de las dificultades que han identificado que tiene un/a joven con discapacidad al requerir o consultar por los servicios del INJUVE, solamente uno mencionó que la principal barrera es la comunicación.*

A los que respondieron “sí” en la pregunta número 3, se les cuestionó **qué reacción causa en ellos el identificar que un/a joven con discapacidad al requerir o consultar por los servicios del INJUVE tiene una dificultad para hacerlo**, obteniéndose los siguientes resultados:

Subdirección	¿Qué reacción causa en ti?
Coordinación Nacional de Centros Juveniles.	No respondió.
Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural.	No respondió.
Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad.	Compasión.
Subdirección de Promoción de Empleo Juvenil.	No respondió.
Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil.	Frustración.
Subdirección de Promoción de la Recreación y Tiempo Libre.	Intentar solucionar.
Subdirección de Promoción de los Derechos de la Educación.	Intentar solucionar.
Subdirección de Protección de la Salud Integral.	Otro (compromiso por mejorar esas condiciones).

Al conocer sobre qué reacción causa en ellos o ellas el identificar que un/a joven con discapacidad al requerir o consultar por los servicios de INJUVE tiene una dificultad para hacerlo mencionaron la compasión, la frustración, así como también el compromiso de mejorar e intentar solucionar.

Los **comentarios** que se obtuvieron con respecto a la temática abordada son los siguientes:

Subdirección	Comentarios
Coordinación Nacional de Centros Juveniles.	Sin comentarios.
Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural.	Sin comentarios.
Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad.	Creo que se deberían adecuar los espacios y eventos para las personas con discapacidad. Además, debería de haber personas especializadas para la atención de las mismas.
Subdirección de Promoción de Empleo Juvenil.	Sin comentarios.
Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil.	Sin comentarios.
Subdirección de Promoción de la Recreación y Tiempo Libre.	Sin comentarios.
Subdirección de Promoción de los Derechos de la Educación.	Sin comentarios.
Subdirección de Protección de la Salud Integral.	Sin comentarios.











📍 Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida  
Norte, Complejo Plan Maestro  
Edif. B1, 2do Nivel, Centro de  
Gobierno. San Salvador, El  
Salvador, C.A.

✉️ (503) 2527 • 7400

🌐 [www.injuve.gob.sv](http://www.injuve.gob.sv)

INJUVE

 injuve-sv

 injuve\_sv

 @InjuveSV

